



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 462 - 2017-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 12 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1506-2017-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional, con cargo a los recursos de Regalías Contractuales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante el Informe N° 854-2017-GRAP/GRI/13 la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Sede Central, solicita incorporación presupuestal para las acciones de mantenimiento de infraestructura pública, por el importe total de S/ 711 057,00 de los cuales según el cronograma de gastos se realiza la incorporación para el presente año por el monto de S/ 320 000,00;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

462

Que, mediante el Informe N° 675-2017-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Sede Central, remite la propuesta de incorporación en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, con cargo a regalías contractuales a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante el Memorando N° 1506-2017-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, por el importe de S/ 320 000,00;

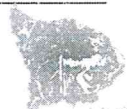
Que, con Informe N° 1030-2017-GR.APURIMAC/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 320 000,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/320 000,00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | : | En Soles |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| FTE FTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 320,000 |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 320,000 |
| TIPO DE RECURSO | : 22 REGALÍA CONTRACTUAL | 320,000 |
| GENERICA | : 1.5. OTROS INGRESOS | 320,000 |
| SUB GENERICA | : 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD | 320,000 |
| SUB GENERICA DETALLADA | : 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL | 320,000 |
| ESPECIFICA | : 1.5.1.2.1. REGALÍAS | 320,000 |
| ESPECIFICA DETALLADA | : 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA | 320,000 |
| | TOTAL INGRESOS | 320,000 |
| | | ===== |
| EGRESOS | | En Soles |
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC | 320,000 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

462

| | | |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL | 320,000 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 000747 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 320,000 |
| PRODUCTO | : 9002 SIN PRODUCTO | 320,000 |
| ACTIVIDAD | : 3.999999 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA | 320,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5.000936 RECURSOS DETERMINADOS | 320,000 |
| CATEGORÍA | : 5 GASTOS CORRIENTES | 320,000 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 320,000 |
| GENERICA | : 3 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 320,000 |
| | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 320,000 |
| | TOTAL PLIEGO | 320,000 |

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Wilber Fernando Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GR/WFVT
GRPPAT/CDGM
SGPTO/KRPM



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000001197
(EN NUEVOS SOLES)

462

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/12/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 462-2017

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2017

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDO N°1506-2017-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN CON REGALIA CONTRACTUAL PARA MANTENIMIENTO

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|------------------------------------------------------------------|----------|------------|-----|------|------|--------------|-------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGDES/P/SPD |
| 9002 | | | | | | 0 | 320,000 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | | |
| 3999999 | | | | | | 0 | 320,000 |
| SIN PRODUCTO | | | | | | | |
| 5000936 | | | | | | 0 | 320,000 |
| MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA | | | | | | | |
| 18 | 0 | | | | | 0 | 320,000 |
| CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| | | | 5 | 2.3 | | 0 | 320,000 |
| BIENES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL | 0 320,000 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGDES/P/SPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|------------------------------------------------------------------|----|----|-----|----|-------------|--------------|-----------|
| 18 | | | | | | 0 | 320,000 |
| CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| | | | 1.5 | | | 0 | 320,000 |
| OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL | 0 320,000 |

